

RESOLUCIÓN 007-05-ARCOTEL-2015

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias. Las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: "*La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en el artículo 14, dispone " *Las instituciones del Estado, contarán con una Unidad de Auditoría Interna, cuando se justifique, que dependerá técnicamente de la Contraloría General del Estado, que para su creación o supresión emitirá informe previo.*"

Que, las Normas de Control Interno, emitidas mediante Acuerdo 039 CG del 16 de noviembre de 2009, en su número 200-09 establecen lo siguiente: "*200-09 Unidad de Auditoría Interna: La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización; evalúa el sistema de control interno, los procesos administrativos, técnicos, ambientales, financieros, legales, operativos, estratégicos y gestión de riesgos.*"

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que, en el artículo 142, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en sus Disposiciones Transitorias, señala: **Sexta.-** *El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con el propósito de mantener la continuidad de las actividades de regulación, administración gestión y control, aprobará una estructura temporal de la Agencia, bajo las denominaciones que correspondan a la nueva institucionalidad. Hasta que se designe a la o el Director Ejecutivo de la Agencia, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información ejercerá dichas competencias.- Séptima.-* *Los servidores y trabajadores que venían prestando servicios en la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones pasan a formar parte de la nómina de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, conservando sus derechos de conformidad con la ley. En ciento ochenta días hábiles, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones realizará un proceso de evaluación, racionalización y selección de talento humano y, de ser el caso, suprimirá puestos innecesarios y realizará la acciones necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General y las normas aplicables."*

Que, mediante resolución 001-01-ARCOTEL-2015 de 04 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones aprobó la estructura temporal de la Agencia.

Que, mediante resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 04 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia.

Que mediante oficio ARCOTEL-DE-2015-0009-OF, de 13 de marzo de 2015, la Directora Ejecutiva de ARCOTEL solicitó a la Contraloría General del Estado la realización de los informes necesarios para la supresión de las Unidades de Auditoría Interna de la ex SENATEL y ex SUPERTEL, así como la creación de la Dirección de Auditoría Interna de la ARCOTEL.

Que mediante oficio 07545-DAI, de 02 de abril de 2015, la Dirección de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, solicitó la información necesaria para proceder con los estudios respectivos, siendo esta información proporcionada en varias reuniones de trabajo sostenidas por la Asesoría Institucional de ARCOTEL.

Que mediante oficio 12422-DAI, de 29 de mayo de 2015, el Contralor General del Estado, informa a la Directora Ejecutiva de ARCOTEL que del estudio realizado se estableció, entre otros, que *"considerando la estructura provisional, competencias, presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, servidores a nivel nacional, unidades administrativas y a fin de evitar la caducidad de las facultades del Organismo Técnico de Control, se propone la creación de la Dirección de Auditoría Interna de ARCOTEL con una estructura provisional integrada por 10 auditores en los que se encuentran incluidos los 8 servidores de las Unidades de Auditoría Interna de la ex SENATEL y ex SUPERTEL."*

Que mediante oficio SNAP-SNDO-2015-0263-O, de 03 de junio de 2015, el Secretario Nacional de Desarrollo Organizacional de la SNAP, pone en conocimiento de la Directora Ejecutiva de ARCOTEL que se ha aprobado el Diseño de la Estructura Institucional de la ARCOTEL.

Que mediante oficio ARCOTEL-CPE-2015-0006-O, de 30 de junio de 2015, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remite el Informe sobre la Implementación de la Unidad (Dirección) de Auditoría Interna de ARCOTEL, en el cual recomienda a la Directora Ejecutiva *"solicite al Directorio de ARCOTEL disponga la inclusión de la Dirección de Auditoría Interna en la estructura temporal de la Agencia aprobada mediante resolución 001-01-ARCOTEL-2015, de 04 de marzo de 2015"*.

Que, mediante oficio ARCOTEL-DE-2015-0296-OF, de 10 de julio de 2015, la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL remite al Presidente del Directorio de la ARCOTEL, Ing. Augusto Espín, el oficio ARCOTEL-CPE-2015-0006-O, a fin de que se ponga en conocimiento y consideración de los señores miembros del Directorio y resuelva lo que corresponda.

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Avocar conocimiento del contenido del informe emitido por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, respecto de la modificación de la estructura temporal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para la inclusión de la Dirección de Auditoría Interna, remitido con oficio No. ARCOTEL-DE-2015-0296.

ARTÍCULO DOS.- Aprobar la modificación a la estructura temporal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones procediendo a incluirse la Dirección de Auditoría Interna en la estructura temporal de la Agencia aprobada mediante resolución 001-01-ARCOTEL-2015, de 04 de marzo de 2015.

ARTICULO TRES.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, efectúe el levantamiento de la descripción de las actividades, conocimientos, competencias técnicas del puesto, competencias universales del personal que conformará la Dirección de Auditoría Interna de la ARCOTEL, información que se incluirá en el Manual de Clasificación de Puestos.

ARTÍCULO CUATRO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de julio de 2015.



Ing. Augusto Espín Tobar
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL

Ing. Ana Proaño De La Torre
SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL